

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Francisco Javier Vargas Marín
Demandado	Ana Cecilia Pérez Acevedo
Radicado	05001 31 03 018 2021-00115 00
Asunto	Rechaza demanda

Medellín siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 5 de abril de 2021, notificado por Estados del día 6 de los mismos, de conformidad con los preceptos del Art. 82 y ss del C.G.P. se rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

ÚNICO: RECHAZAR la presente demanda **DIVISORIA** que incoa el señor **Francisco Javier Vargas Marín**, en contra de la señora **Ana Cecilia Pérez Acevedo**, tal como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

Hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 068 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5029c9c7cc2a795089dd99af7f9a285f4f71ca2645bcd3abc34d4a67b0a3663f

Documento generado en 07/05/2021 12:01:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**